



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

ASCENSOS

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que cursó V. E. a este Ministerio con fecha 16 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien conceder el empleo de oficial tercero del Cuerpo Administrativo del Ejército, a los oficiales alumnos de la Academia de Aplicación, D. Sabiriano García Grajal y D. Emilio Pujol Rodríguez, por haber terminado con aprovechamiento el plan de estudios. Estos oficiales disfrutarán en su nuevo empleo la antigüedad de 9 de marzo último, colocándose en el escalafón entre D. Luis Centeno y Jiménez y D. José Miró Chicorro, el primero; y en el último lugar de la escala, el segundo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

DESTINOS

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien disponer que el escribiente mayor del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, Don Marcial Izquierdo Bueno, y el de tercera clase del mismo cuerpo D. Emilio Asenjo Cávoro, que prestan sus servicios, el primero en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, y el segundo en esa Inspección General, pasen destinados a la

plantilla de este Ministerio, ocupando vacantes de su respectiva clase.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Capitán general de Castilla la Nueva y General Subsecretario de este Ministerio Inspector general del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares.

1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido destinar a las inmediatas órdenes del teniente general D. Joaquín Colomo, vocal agregado a la Junta Superior Consultiva de Guerra, al comandante de Infantería, D. Rafael Lachambra, con destino en el tercer batallón del regimiento de Toledo número 35.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente de la Junta Superior Consultiva de Guerra é Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que cursó V. E. a este Ministerio en su escrito de 18 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el capitán de ese instituto D. Nicolás Ruiz González, ascendido a dicho empleo por real orden de 17 de febrero último (D. O. núm. 35), procedente de los tercios de

la Isla de Cuba, para destinado á la sexta compañía de la Comandancia de Albacete.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de Burgos y Valencia é Inspector general de Administración Militar.

AZCÁRRAGA

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 20 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los jefes y oficiales del **Cuerpo de Sanidad Militar** comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **D. Cristóbal Más y Bonnebal** y termina con **D. Antonio Abad y Stoll**, pasen á servir los destinos que en la misma se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Sanidad Militar.

Señores Capitanes generales de los Distritos de la Península, Islas Baleares y Canarias é Inspector general de Administración Militar.

AZCÁRRAGA

Relación que se cita

D. Cristóbal Más y Bonnebal, subinspector médico de primera clase, director actualmente del hospital militar de Burgos, al de Valencia, de director.

» **Pedro Peñuelas y Fornés**, subinspector médico de primera clase, en la actualidad director subinspector de Sanidad Militar del Distrito de Canarias, al hospital militar de Burgos, de director.

» **Luis Comalá Méndez**, subinspector médico de primera clase, ascendido á este empleo por real orden de 10 del presente mes (D. O. núm. 102), y en la actualidad director del hospital militar de Cádiz, al distrito de Canarias, de director subinspector de Sanidad Militar.

» **Alvaro Magro y Aguilera**, subinspector médico de segunda clase, en la actualidad director del hospital militar de Melilla, al de Cádiz, de director.

» **José Laborré e Izquierdo**, subinspector médico de segunda clase, ascendido á este empleo por real orden de 10 del presente mes (D. O. núm. 102), y que sirve en el hospital militar de Mallorca, al de Melilla, de director.

» **José de la Calle y Sánchez**, médico mayor, en situación de reemplazo en Madrid, al hospital militar de Badajoz.

» **Cayetano Rodríguez y Ríos**, subinspector médico de segunda clase graduado, médico mayor efectivo, que sirve en el hospital militar de Badajoz, al hospital militar de Madrid.

» **Vicente Bordás y Pérez**, subinspector médico de segunda clase graduado, médico mayor efectivo, ascendido á este empleo por real orden de 10 del presente mes (D. O. núm. 102), y que sirve en el segundo regimiento Divisionario de Artillería, al hospital militar de Vitoria.

D. Aquilino Franca é Ibarra, médico primero, que sirve en el primer batallón del regimiento Infantería del Rey número 1, al segundo regimiento Divisionario de Artillería.

» **Jaime Mitjavila y Rivas**, médico primero, en situación de reemplazo en Madrid, al primer batallón del regimiento Infantería del Rey núm. 1.

» **Juan Salvat y Martí**, médico primero personal, segundo efectivo, en situación de reemplazo en Reus (Tarragona), al segundo batallón del regimiento Infantería de Asia núm. 59.

» **Mateo Arranz y Arce**, médico segundo, destinado en Madrid á eventualidades, al segundo batallón del regimiento Infantería de Saboya núm. 6.

» **Venancio Plaza y Blanco**, médico segundo, que sirve en el segundo batallón del regimiento Infantería de Bailén número 24, al segundo batallón del regimiento Infantería de la Princesa núm. 4.

» **José García y Montorio**, médico segundo, que sirve en el hospital militar de Madrid, á eventualidades en Madrid.

» **Juan Martín y García Camisón**, médico segundo, que sirve en el hospital militar de Barcelona, al hospital militar de Madrid.

» **Antonio Abad y Stoll**, médico segundo, ingresado en el cuerpo por real orden de 10 del corriente (D. O. número 102), al hospital militar de Barcelona.

Madrid 24 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, en 20 del presente mes, se ha servido destinar á la plaza de farmacéutico segundo, vacante en el hospital militar de Badajoz, á **D. Antonio Macías del Real**, quien por real orden de 14 del corriente (D. O. núm. 106), obtuvo ingreso en el Cuerpo de Sanidad Militar, con el citado empleo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Sanidad Militar.

Señores Capitan general de Extremadura é Inspector general de Administración Militar.

GASTOS DIVERSOS E IMPREVISTOS

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, en 28 de marzo último, dando conocimiento de haber dispuesto que se abone á las modistas **D.ª Carmen Aguat Busquets** y **D.ª Dolores Gallart Icart**, la suma de 30 pesetas, importe de honorarios devengados como peritas en una causa, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien aprobar lo dispuesto por V. E., y disponer que dicha cantidad sea cargo al cap. 13, artículo único del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

finos consigüentes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 24 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Inspector general de Administración Militar.

INDEMNIZACIONES

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones

Relación que se cita

Cargos	NOMBRES	Artículos del reglamento de R. O. en que están comprendidos	Puntos donde se han cumplido las comisiones
Ingenieros.....	Coronel..... D. José de Luna Orfila.....	11	Fuente de Alfaro
Idem.....	Comandante..... » Octavio Álvarez González.....	10 y 11	Idem
Idem.....	Oficial celador..... » José Sierra Gotor.....	11	Idem
Admón. Militar.....	Comisario de guerra..... » Angel Escolar.....	10 y 11	Idem
Idem.....	Oficial 1.º..... » Cayetano Salazar.....	11	Idem
Reg. Inf. Rva. Tafalla	Capitán..... » Facundo Robles Martínez.....	24	Tafalla

Madrid 24 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio, en 5 del corriente mes, conferidas en abril último al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Juan Palma Gil y concluye con D. Juan Algar Macano, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consigüentes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 24 de mayo de 1892.

Señor Capitán general de Extremadura.

Señor Inspector general de Administración Militar.

ENCUESTAS DIVERGENTES E IMPREVISTOS

10.ª SECCIÓN

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consigüentes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 24 de mayo de 1892.

Señor Capitán general de Extremadura.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señor Capitán general de Navarra.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

Armas e Cuerpos	Grados	NOMBRES	Artículos del reglamento de B. O. en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Cuadro de reclutamiento de V. E.	Primer teniente	D. Juan Palmarín	24	Batallas	
Hay nueva de la Soreña	Otro	D. Cristóbal González Martín	24	Idem	
Bón. Depósito Cazadores n.º 16	Otro	D. Juan González Ceballos	24	Idem	
Reg. Inf. a Reserva de Mérida	Capitán	D. Alejandro Rodríguez Sánchez	24	Idem	Hacer efectivos libramientos.
Idem de Zafra	Primer teniente	D. Antonio Barreiro Ismán	24	Cáceres	
Cuadro de reclutamiento de Elascencia	Otro	D. Antonio Esteban Lina	24	Idem	
Colegio de Trajillo	Comisario de 2.º	D. Félix Martín Aguilar	11	Idem	Revisar los cuerpos y autorizar documentos.
Administración Militar	Oficial 2.º	D. Luis Fernández	10 y 11	Idem	Proceder a una subasta.
Idem	Otro 3.º	D. Emilio Chacón	10 y 11	Idem	Interventor de una idem.
Idem	Médico mayor	D. Benigno Hernández Pastor	10 y 11	Idem	Secretario de idem.
Sanidad Militar	Otro 1.º	D. Juan Algar Macano	10 y 11	Idem	Reconocer reclutas del actual reclutamiento.
Idem					

Madrid 24 de mayo de 1892.

A. AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio, con fecha 4 de febrero último, solicitando se apruebe la comisión de recepción de quintos desempeñada en marzo de 1886 por los primeros tenientes del regimiento Infantería de Pavía núm. 50, D. Ricardo Fernández López, Don Máximo Requejo Lobo y D. Aureliano Núñez Borrego, y que se conceda autorización para que pueda reclamarse el importe de las indemnizaciones devengadas por los mismos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido a bien aprobar la expresada comisión, concediendo derecho a dichos oficiales a los beneficios del art. 24 del reglamento vigente de indemnizaciones. Al propio tiempo S. M. se ha servido autorizar al referido regimiento, para hacer la reclamación en adicional al cap. 9, artículo único del ejercicio cerrado de 1885-86; cuyo importe deberá incluirse, previa liquidación, y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, para satisfacer el saldo en contra que resulta en el mencionado ejercicio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio, en 5 del corriente mes, conferidas en el de abril próximo pasado al personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. Mariano Bazán Fernández y concluye con D. Agustín Chillida Suárez, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Madrid 24 de mayo de 1892.

6.ª SECCIÓN

Señor Capitán general de Valencia.
Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

INVALIDOS

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del resultado del expediente instruido á instancia del comandante, hoy teniente coronel de Caballería, **D. Antonio Contreras Montes**, para determinar el derecho que le asista al ingreso que solicita en el cuerpo de Invalidos, por haber quedado inútil para el servicio á consecuencia de heridas recibidas por accidente fortuito acaecido en acto del servicio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 18 del actual, ha tenido á bien conceder al interesado el ingreso en el citado cuerpo, con el empleo de teniente coronel, que ha obtenido por antigüedad durante la tramitación de dicho expediente, por hallarse incluida su inutilidad en el cuadro de 8 de marzo de 1877, y resultar comprendido en los artículos 2.º y 3.º del vigente reglamento de Invalidos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Invalidos.
Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina,
Capitán general de Castilla la Nueva e Inspectores generales de Caballería y Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 5 del mes actual, promovida por el primer teniente de ese cuerpo, **D. José García Terrijos**, en suplica de que se le conceda el pase á la sección de Invalidos de la isla de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, por hallarse comprendido en la regla 3.ª de la real orden de 6 de mayo de 1882 y art. 97 del vigente reglamento de Invalidos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Invalidos.
Señores Capitanes generales de la Isla de Cuba, Castilla la Nueva, Andalucía, Burgos y Galicia e Inspector general de Administración Militar.

PENSIONES

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 11 del corriente mes, ha tenido á bien disponer que la pensión anual de 1.650 pesetas que, por real de 27 de julio de 1887, fué concedida á **D.ª Julia Delicado del Manzánob**, como viuda del coronel, retirado, **D. Eduardo Comas y Arques**, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de la citada Doña Julia Delicado, sea transmitida á sus hijos y del causante, **D.ª Maria, D.ª Julia, D.ª Carmen, D. Eduardo y D. Augusto Comas y Delicado**, á quienes corresponde con arreglo á la legislación vigente, la cual se les satisfará en la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, por partes iguales y mano de su tutor legal, desde el 21 de marzo de 1891, que fué el siguiente día al del óbito de su referida madre, haciéndole el abono á las herederas, mientras permanezcan solteras, y á

Don Eduardo y D. Augusto, hasta el 25 de octubre de 1897 y 10 de agosto de 1902, en que respectivamente cumplirán los 24 años de edad; si antes no obtienen empleo en el sueldo del Estado, provincia ó municipio, y acumulándose, sin necesidad de nuevo señalamiento, la parte del que cesare en los que conserven la aptitud legal; careciendo de derecho á la pensión del Tesoro que pretenden, por oponerse á ello la real orden de 8 de febrero próximo pasado (C. L. número 46).

De la propia orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.
Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **D.ª Manuela Peláez y Moliner**, viuda del teniente coronel, retirado, **D. Fernando Estasen y López**, la pensión anual de 1.250 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. número 278), y la bonificación de un tercio de dicha suma, ó sea 416.66 pesetas al año, con arreglo á la ley de presupuestos de Cuba de 1885-86 (C. L. núm. 295), los cuales señalamientos se abonarán á la interesada, desde el 14 de enero próximo pasado, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante, é interin conserve su actual estado; satisfaciéndosele el primero por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, y el segundo por las cajas de la isla de Puerto Rico, según lo determinado en disposiciones vigentes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.
Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 29 del corriente mes, se ha servido conceder á **D.ª Dolores Sánchez y Robledo**, viuda del comandante de Caballería, retirado, **D. Ramón Díez y Lafuente**, la pensión anual de 1.125 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. número 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza, desde el 26 de febrero último, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.
Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 10 del corriente mes, se ha servido conceder á **D.ª Maria Teresa Torres y Gomis**, viuda del comandante, retirado, **D. José Muñoz y La-**

sierra, la pensión anual de 1.200 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864, la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza, á partir del 9 de septiembre de 1891, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 del corriente mes, se ha servido conceder á D.^a María del Carmen Juana Sáenz y Socias, huérfana del capitán, retirado, D. Francisco, y de D.^a María Elena, la pensión anual de 675 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y 16 de abril de 1883; la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca soltera, por la Delegación de Hacienda de esa provincia á partir del 15 de diciembre de 1890, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Baleares.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á D.^a Nicolasa Matos, viuda del capitán de Milicias disciplinadas de ese distrito, D. Ramón Matos Canales, la pensión anual de 625 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, señalada en la tarifa al tomo 107, á familias de capitanes, y la bonificación de igual cantidad como comprendida en el art. 406 del reglamento de empleados civiles de Ultramar de 3 de junio de 1866, mandado observar por el 25 de la ley de presupuestos de Cuba de 1885-86 (C. L. núm. 295); debiéndose abonar el total, ó sea 1.250 pesetas al año, por las cajas de esa Isla, desde el 5 de enero próximo pasado, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante é interim conserve su actual estado y permanezca en Ultramar, pues si residiese en la Península, sólo le correspondería en concepto de bonificación un tercio de las expresadas 625 pesetas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 9 del corriente mes, se ha servido conceder á D.^a María José Díaz Galada, viuda del capitán de Infantería, D. Manuel Miranda López, la pensión anual de 625 pesetas, que le corresponde según

la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 22 de noviembre de 1891, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 9 del corriente mes, se ha servido conceder á D.^a Agustina Adell y Rodríguez, viuda del capitán de Infantería, D. Félix Járabo de Diego, la pensión anual de 625 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Castellón, desde el 6 de noviembre de 1891, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 del corriente mes, se ha servido conceder á D.^a Efigenia Navarro Alvira, viuda del comisario de guerra de primera clase, retirado, Don José Torrente Molada, la pensión anual de 1.350 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. número 151); la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Alicante, á partir del 11 de noviembre de 1891, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 9 del corriente mes, se ha servido conceder á D.^a Petra Rabago y García, viuda del primer teniente de Infantería, D. Paterniano Pueyo y Ortiga, la pensión anual de 475 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. número 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 1 de octubre de 1891, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 9 del corriente mes, se ha servido conceder á D.^a María A. C. Ladeta, viuda del oficial celador de Fortificación de tercera clase D. Eulogio Inyesto y Juan, la pensión anual de 400 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, tarifa inserta al folio 107 del mismo, con arreglo al sueldo y empleo disfrutados por el causante; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla, desde el 4 de enero del corriente año, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

RECTIFICACIONES

4.^a SECCION

Excmo. Sr.: Habiéndose padecido una equivocación en la relación de sargentos á quienes, por real orden de 7 del mes actual (D. O. núm. 100), se les concedió el empleo de segundo teniente de la Reserva gratuita, puesto que aparece en ella D. José Rodríguez Manzano, siendo así que su segundo apellido es Manzanedo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer se entienda rectificada dicha relación, en el expresado sentido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Inspector general de Infantería.

RETIROS

4.^a SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. remitió á este Ministerio con fecha 9 de abril último, y habiendo sido separado del servicio, por real orden de 24 de abril de 1890, el coronel, que fué, del regimiento Infantería Reserva de Soria núm. 7, D. Francisco Prats Sánchez, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se expida el retiro para esta corte al expresado coronel; abonándosele, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde 1.^o de junio próximo venidero, el sueldo provisional de 230 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo

fin se le remite, con esta fecha, la documentada propuesta del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Castilla la Nueva é Inspector general de Administración Militar.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

10.^a SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 30 de noviembre último, promovida por el habilitado de comisiones activas de este distrito, en súplica de autorización para reclamar nuevamente, en adicional al ejercicio cerrado de 1885-86, la cantidad de 950 pesetas, importe de haberes que fueron deducidos en dicho año económico, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por la Inspección General de Administración Militar, y considerando este caso comprendido en la excepción á que hace referencia el art. 269 del reglamento de contabilidad vigente, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; debiendo justificarse la adicional mencionada con los certificados que motivaron la deducción, é incluirse su importe, previa liquidación y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 22 de abril último, promovida por el comandante mayor del regimiento de Reserva de Caballería núm. 6, en solicitud de autorización para reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1890-91, la suma de 31'72 pesetas, importe de socorros facilitados al soldado, en situación de segunda reserva, Francisco Ecija Aguilar, durante los meses de julio y agosto de 1890, en que estuvo preso y sumariado en Granada, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta lo dispuesto en la real orden circular de 22 de octubre de 1891 (D. O. núm. 232), ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; disponiendo, al propio tiempo, que el importe de la adicional que se forme sea incluido, previa liquidación y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Señor Inspector general de Administración Militar.